

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 11/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 122

Página 1 de 2

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020220044102	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	EDGARDO ENRIQUE NIEBLES OSORIO	ROBERTO GARCIA GARCIA	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que, en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020220044102 seguido contra el disciplinable EDGARDO ENRIQUE NIEBLES OSORIO, por queja formulada por ROBERTO GARCÍA GARCÍA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta el tres (03) de marzo de 2026, a través de la cual se decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria seguida en contra del abogado Edgardo Enrique Niebles Osorio. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

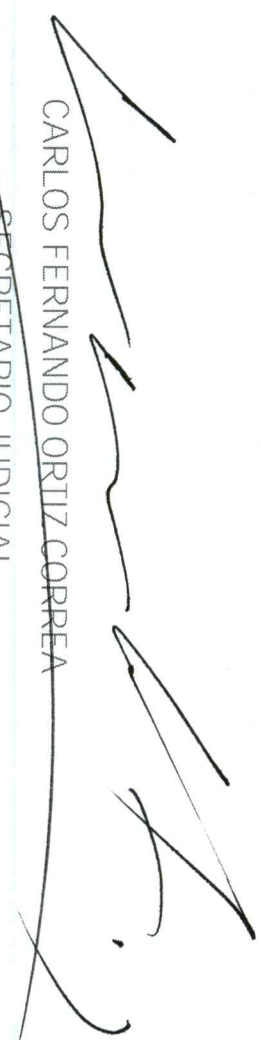
Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculcado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
76001250200020220222401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	FRANCISCO JAVIER ANDRADE DIAZ	DAVID VARGAS CARDONA PRESIDENTE SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - SINT	ESTADO N° _____ FECHA: 11/08/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020220224-01, seguido contra el Dr. Francisco Javier Andrade Díaz, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada el 30 de julio de 2025, donde la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado FRANCISCO JAVIER ANDRADE DÍAZ, para que CONTINÚE con la audiencia de pruebas y calificación conforme a las consideraciones expuestas....

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/YO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIE EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 
MICHAEL BUTERREZ RODANDEZ
REVISÓ: 
FRANCY CARDONA VARGAS MARTINEZ


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 2 2

Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que, en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm.50001250200020220044102** seguido contra el disciplinable **EDGARDO ENRIQUE NIEBLES OSORIO**, por queja formulada por **ROBERTO GARCÍA GARCÍA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta el tres (03) de marzo de 2026, a través de la cual se decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria seguida en contra del abogado Edgardo Enrique Niebles Osorio. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...)».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EDGARDO ENRIQUE NIEBLES OSORIO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Elaboro: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 2 2

FECHA: 11/08/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 760012502000202202224-01, seguido contra el Dr. Francisco Javier Andrade Díaz, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión adoptada el 30 de julio de 2025, donde la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado **FRANCISCO JAVIER ANDRADE DÍAZ**, para que **CONTINÚE** con la audiencia de pruebas y calificación conforme a las consideraciones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Francisco Javier Andrade Díaz, como disciplinable, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.